## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 08 FEB 2017

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Fernando José Augusto MEDINA D.N.I. Nº 26.183.977, en representación del Portal Informativo www.actualidadtdf.com.ar; Y

## CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales Sesiones Legislativas y un banner institucional, el que será provisto por ésta Legislatura; todo ello conforme a las Órdenes de Publicidad que les serán oportunamente notificadas, en el Portal Informativo www.actualidadtdf.com.ar.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) mensuales, desde el momento de su aprobación y hasta el día 31 de Diciembre 2017.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley Nº 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición Nº 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia Nº 467/16, ratificada por Resolución de Cámara Nº 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Oue la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## LA VICEPRESIDENTE Iº A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Fernando José Augusto MEDINA D.N.I. Nº 26.183.977, en representación del Portal Informativo www.actualidadtdf.com.ar; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) mensuales, desde el momento de su aprobación y hasta el día 31 de Digiembre 2017.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

068/201;

"Las Islas Nalvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas